

GUÍA PRÁCTICA PARA EL VOTANTE Y AUTORIDADES DE MESA



El próximo domingo habrá elecciones. Por sexta vez consecutiva, elegiremos a nuestro presidente y vicepresidente, además de senadores y diputados nacionales y provinciales, y autoridades locales. La posibilidad de votar a quienes nos representan es un logro de toda nuestra sociedad. Un logro que conlleva una serie de obligaciones: participar en los comicios, votar informado acerca de los candidatos, sus propuestas y los procedimientos de la elección, y desempeñarnos como autoridades de mesa, en el caso de quienes sean citados a hacerlo.

Esta guía –en cuya difusión participan más de treinta organizaciones de la sociedad civil y una veintena de medios gráficos– nace para facilitar información a la ciudadanía.

OCTUBRE 2007

El voto, ¿es obligatorio?

Sí, es una obligación que figura en nuestra Constitución Nacional. Quienes están obligados a votar son los ciudadanos y ciudadanas nativos, por opción y naturalizados, que hayan cumplido los dieciocho años de edad y que figuren en el padrón. Por primera vez, en estas elecciones, tendrán la opción de votar aquellas personas que estén presas sin condena firme.

¿Quiénes están exentos de votar?

Los mayores de setenta años; los jueces y auxiliares que deban asistir a sus oficinas; los que el día de la elección se encuentren a más de quinientos kilómetros del lugar donde deban votar, y los enfermos o imposibilitados por fuerza mayor.

¿Qué deben hacer las personas que se encuentren a más de 500 kilómetros?

Deben asistir con su DNI a la comisaría más cercana el día de las elecciones, y exponer el motivo por el cual no se hayan presentado a votar. Dentro de los 60 días, deberán presentar el certificado ante la Secretaría Electoral correspondiente al domicilio que figura en el padrón.

¿Cuál es el horario de votación?

El horario de votación es de 8 a 18.

¿Con qué documentos podemos votar? ¿Sirve una constancia?

Se vota con DNI, Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica. **Ninguna constancia reemplaza al documento original.** Se puede votar con el documento que figura en el padrón o uno posterior. Por ejemplo, si en el padrón figura el duplicado, se puede votar con el triplicado.

¿Cómo hago para ver en el cuarto oscuro... si es oscuro?

El cuarto oscuro está iluminado. Su nombre grafica que es un lugar cerrado donde ingresa el ciudadano a votar en soledad, de forma tal que se respete el secreto del voto.

¿Puedo llevar la boleta para votar conmigo?

Sí, pero no puede mostrarla en público porque estaría “cantando” el voto.

¿Qué hago si en el cuarto oscuro faltan boletas?

Si en el cuarto oscuro faltan boletas, se debe avisar al Presidente de Mesa, informándole solamente que faltan boletas, **sin mencionar el partido, ni hacer comentarios políticos.**

Si un encuestador me pregunta a quien voté, ¿debo responderle?

Sólo si lo desea.

¿Dónde se consulta el padrón?

Vía Internet en: www.pjn.gov.ar y en www.poderciudadano.org, o personalmente en algunos de los siguientes sitios:

- En la casa central del Correo Argentino, ubicada en la calle Sarmiento 151 de Buenos Aires y en sus respectivas sucursales.
- En la Cámara Nacional Electoral, ubicada en la calle 25 de Mayo 245, en la ciudad de Buenos Aires.
- En la Secretaría Electoral de cada provincia. Ver las direcciones en www.pjn.gov.ar

Si no aparezco en el padrón, ¿qué debo hacer?

Quienes no estén inscriptos en el padrón definitivo no podrán votar en esta elección. Las enmiendas por errores u omisiones se pueden reclamar solamente hasta 10 días antes de la elección.

¿Qué votamos el 28 de octubre?

En esta elección, se eligen autoridades de los tres niveles de Gobierno.

• NACIONAL:

Presidente y Vicepresidente || 24 senadores nacionales por: Capital, Chaco, Entre Ríos, Neuquén, Río Negro, Salta, Santiago del Estero y Tierra del Fuego || 130 diputados nacionales, de las 24 provincias (los restantes 127 se elegirán en 2 años).

• PROVINCIAL:

Gobernador y Vicegobernador en Buenos Aires, Formosa, Jujuy, La Pampa, Mendoza, Misiones, Salta y Santa Cruz. || Legisladores provinciales en Buenos Aires, Formosa, Jujuy, La Pampa, Mendoza, Misiones, Salta y Santa Cruz.

• MUNICIPAL:

Intendentes (en distintos municipios de todo el país). || Concejales (en distintos municipios de todo el país). || Convencionales constituyentes en Entre Ríos y La Rioja.

¿Cuánto pueden gastar los partidos?

Las fórmulas presidenciales no podrán gastar más de 40.705.140 pesos. En caso de que también presenten candidatos a legisladores nacionales en todos los distritos, el límite de gastos se duplica ascendiendo a 81.410.280 pesos.

¿Quién financia las campañas electorales?

Los partidos políticos financian sus campañas a través de aportes del Estado Nacional y de empresas y ciudadanos en general. El máximo que puede aportar una empresa es de 399.000 pesos; para un ciudadano, el tope es de 798.000 pesos.

¿Pueden difundirse encuestas?

A partir de las 48 horas previas a la elección y hasta las 21 horas del domingo de las elecciones, no pueden difundirse ni publicarse encuestas o sondeos preelectorales.

¿Se pueden inaugurar obras públicas?

No. Está prohibido hacerlo durante la semana previa a las elecciones. Tampoco pueden realizarse actos de gobierno que induzcan a votar a uno de los candidatos nacionales.

LAS ELECCIONES EN NÚMEROS

27.136.232
electores

12.760
lugares de votación

73.767
mesas

147.534
Autoridades de Mesa

RECIBÍ UNA CITACIÓN POR CORREO PARA SER AUTORIDAD DE MESA (AM)

¿Qué hago?

30 PASOS PARA CUMPLIR CON NUESTRA OBLIGACIÓN CÍVICA

¿Puedo negarme?

No, salvo causas justificables. El Código Electoral prevé una sanción de hasta dos años de prisión si no nos presentamos.

¿Hay una compensación?

Sí. El Ministerio del Interior compensan a las AM con \$60.

¿Y si estoy enfermo o lejos?

Se debe presentar un justificativo ante la Secretaría Electoral de nuestro distrito, para obtener el certificado de excusación.

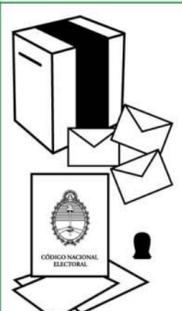
CAPACITACIÓN VIRTUAL Y PRESENCIAL

Los días 25, 26 y 27 de octubre, a las 10, se transmitirá por Canal Siete un curso para autoridades de mesa. Además, Poder Ciudadano ofrecerá capacitación en forma gratuita durante las dos últimas semanas previas a los comicios. Para mayor consulta, comunicarse al 4331-4925, int. 212 y 217, o a elecciones2007@poderciudadano.org

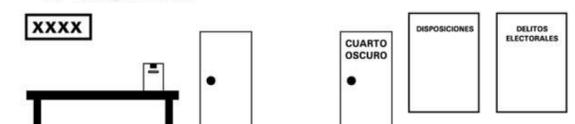
ETAPA 1: PREVIA AL COMICIO

- Concurrir al lugar de votación indicado a las 7.15.
 - Llevar citación. Leer indicaciones. Si es posible, asistir al curso de capacitación.
- Recibir los útiles electorales que entregará un empleado del Correo.

- #### LOS ÚTILES ELECTORALES
- Tres ejemplares de los padrones electorales.
 - Una urna identificada con un número.
 - Sobres para el voto.
 - Un ejemplar de cada una de las boletas oficializadas, rubricado y sellado por el Secretario de la Junta Electoral Boletas – pueden acercárselas los partidos. Chequeamos que sean similares a las boletas oficializadas rubricadas.
 - Sellos de la mesa, sobres para devolver la documentación, papel, y todo otro material que pueda resultar necesario.
 - Un ejemplar de las disposiciones aplicables.
 - Un ejemplar del Código Nacional Electoral.



- Verificar útiles y firmar el recibo.
- Colocar la mesa en un lugar de fácil acceso y colgar cartel con el número identificatorio en un lugar visible.
- Pegar afiches de "Disposiciones" y "Delitos Electorales" cerca del cuarto oscuro.

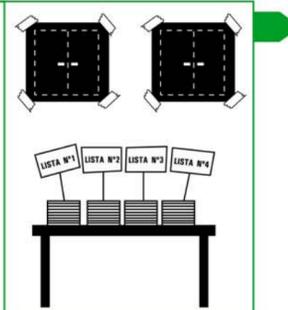


- Quedarse con la copia de Padrón que contiene las Actas de Apertura y de Cierre (otra copia es para el suplente).
- Ubicar otra copia del padrón de nuestra mesa con nuestra firma y la de los fiscales en algún lugar accesible para ser consultado.
- Si está desarmada, armar la urna.

- Cerrar la urna, colocar la faja de seguridad y firmar (también pueden firmar el suplente y los fiscales).
- Habilitar el cuarto oscuro.

Si falta una boleta, el comicio puede iniciarse igual. Sin embargo, se avisa al empleado de Correo que boletas faltan y él debe acercárselas.

- #### PASOS PARA HABILITAR EL CUARTO OSCURO
- Verificar que el aula solo tenga una puerta de acceso. Si hay otras puertas, hay que clausurarlas con las fajas engomadas oficiales que se firman junto con los fiscales y dos electores.
 - Descolgar cualquier cartel, leyenda o imagen que pueda afectar la decisión del votante.
 - Asegurarse que las ventanas estén tapadas y nadie pueda ver hacia el interior del cuarto oscuro.
 - Verificar que las boletas de sufragio que nos dieron o las que traen los fiscales sean idénticas a las oficializadas.
 - Ordenar las boletas de menor a mayor, según el número de la lista.



ETAPA 2: DESARROLLO DE LA ELECCIÓN

- A las 8, se inicia la elección. Para ello, se labra el Acta de Apertura, completando los datos y firmando junto con el suplente y los fiscales.
- Votar. Los primeros votantes son las AM (Presidente y Suplente).

Si no figuran en el Padrón de esa mesa, las Autoridades deben agregar: nombre, apellido y número de documento al final del padrón, aclarando que se trata de autoridades de mesa y dejando constancia del número de la mesa en la que les tocaba votar. Los fiscales acreditados a la mesa pueden votar si viven en la misma sección electoral. También es necesario anotar sus datos al final del padrón, aclarando que se trata de un fiscal y especificando a qué partido representan.

- Comprobar la identidad de los votantes, verificando que los datos del padrón coincidan con los del DNI. Si algún dato no coincide, se aclara en la columna "Observaciones".
- Entregar al votante un sobre vacío y firmado, y retener su documento.

- Hacer pasar al votante al cuarto oscuro. Cuando sale, debe mostrar a las AM el mismo sobre que le fue entregado y depositarlo en la urna.
- Los fiscales también pueden firmar el sobre. Si lo hacen, la AM debe hacer firmar varios para evitar marcar el voto.

- A la vista de los fiscales, anotar en el padrón, en la columna que corresponde: "VOTO".
- Firmar, sellar y fechar el documento del votante.

ETAPA 3: CIERRE

- A las 18, se cierra el acceso al lugar. Si aún hay electores haciendo fila, podrán votar.
- Luego de que vote la última persona, tachar en el padrón, el nombre de los ciudadanos que no hayan votado.
- Al pie del padrón y en el Acta de Escrutinio, asentar el número de votantes efectivos.

- Las AM realizan el primer conteo de votos en el cuarto oscuro.
- Antes de abrir la urna, limpiar el cuarto oscuro: acomodar las boletas sobrantes y separarlas.
- Abrir la urna y contar la cantidad de sobres. Comparar esta cantidad con el número de electores que figura en el padrón y en el Acta de Cierre.

- Registrar la cantidad de sobres en el Acta de Cierre. Si hay diferencias con la cantidad de votantes, se debe aclarar.
- Abrir los sobres y extraer las boletas. Sumar los votos y clasificarlos como: Válidos, Nulos, En blanco, Recurridos.

- Confeccionar el Acta de Escrutinio. Registrar: a) cantidad de votantes; b) sobres en la urna; c) diferencia, entre estas cifras, si existen; d) votos obtenidos por cada partido en cada categoría; e) votos nulos, recurridos, en blanco e impugnados.
- Si los fiscales "recurren" algunos de los votos por no estar de acuerdo con la clasificación, se deja constancia en un formulario especial, y se registra esta situación en el Acta, al finalizar el escrutinio.

- Los votos en blanco se cuentan en el mismo momento que se abre cada sobre y se registran en un formulario específico.
- Es importante asegurarse de que la urna y el sobre de actas estén bien cerrados.

- Confeccionar certificados de escrutinio. Certificar, con la firma de la AM, el suplente, y los fiscales, los resultados del Acta de Escrutinio.
- Confeccionar el Acta de Cierre, completando los datos requeridos, las eventuales protestas de fiscales, el horario de cierre, la cantidad de certificados de escrutinio y quién los recibe.
- Redactar el telegrama, consignando los detalles del resultado, el número de mesa y de circuito electoral, y datos personales de la AM y del suplente. Debe llevar la firma de la AM, del suplente y los fiscales.

- Guardar: En la urna, cerrada con la faja: los sobres de los votos, las boletas extraídas de los sobres clasificadas por partido, los sobres de votos nulos, un certificado de escrutinio, y el sello. Firmar la faja con el suplente y los fiscales que lo deseen. En el sobre de devolución de actas: el padrón utilizado por la AM que contiene las Actas de Apertura, Escrutinio y Cierre, los sobres con los votos impugnados, los votos recurridos y el Acta complementaria. Dentro del sobre marrón o bolsa plástica: el material sobrante.

- Entregar al empleado del Correo: el telegrama con los resultados, la urna cerrada, el sobre 'Devolución de Actas' y el sobre marrón o bolsa plástica de material sobrante. Solicitar un recibo por duplicado para conservar como respaldo. La copia será enviada por el Correo a la Junta Electoral.

- Si cumplió con todos estos pasos, su deber cívico como Autoridad de Mesa posibilita que todos los argentinos podamos, una vez más, votar en democracia y en elecciones transparentes.

A Documentos válidos para votar

- DNI: Documento Nacional de Identidad.
- LC: Libreta Cívica.
- LE: Libreta de Enrolamiento.

Siempre deben ser iguales o posteriores a lo que figura en el padrón.

B ¿Quiénes NO pueden votar?

- Votantes que no estén inscriptos en el padrón de la mesa, con la excepción de las Autoridades de Mesa y los fiscales que actúan en esa mesa. NADIE (ni la Policía, ni un juez, ni un político) nos puede obligar a permitir que alguien que no está en el padrón vote.
- Votantes cuyos nombres aparezcan tachados con una línea roja en el padrón. Esas personas pueden dirigirse a la Secretaría Electoral para hacer el reclamo.
- Votantes que no presenten los documentos que figuran en el padrón. Las constancias (por ejemplo, de documentación en trámite) no pueden ser aceptadas.
- Quienes se presenten a votar con un documento anterior al que figura en el padrón. Por ejemplo, si un elector presenta un DNI original y en el padrón figura un DNI duplicado, esa persona NO PUEDE VOTAR.

C Votación de personas no videntes o con problemas de movilidad

Los Presidentes de Mesa y los fiscales que así lo deseen pueden acompañar a todo elector no vidente dentro del cuarto oscuro. Sólo los Presidentes de Mesa pueden ayudarlo a identificar todas las boletas y luego retirarse del cuarto oscuro para que el votante esté solo a la hora de elegir. Sin embargo, si alguna persona no puede elegir la boleta por sí sola, los Presidentes de Mesa podrán acompañarlo.

Si alguna persona con movilidad reducida no puede subir escaleras, se podrá bajar la urna y utilizar otro cuarto oscuro. Para esto, es necesario acudir a la ayuda del agente de la Policía. Cuidado! Jamás se debe llevar la urna fuera del edificio.

D Cómo y por qué se impugna un voto

Si tenemos razones para creer que el elector que se presenta a votar no es quien dice ser, podemos impugnar su voto. Los fiscales que así lo crean, también pueden pedir hacerlo. En estos casos, el votante vota, pero se siguen los siguientes pasos:

- Antes de que ingrese al cuarto oscuro, llenar un formulario específico (viene con los útiles electorales).
- Allí, se expone el motivo de la impugnación.
- Tomar una impresión de su dedo pulgar en el formulario.
- Firmar el formulario, junto con los fiscales. Mientras que un sólo fiscal firme, la impugnación es válida.
- Colocar el formulario dentro de un sobre especial y completamos los datos solicitados.
- Entregar ese sobre al votante junto con el sobre de votación para que pase al cuarto oscuro. El votante elige la boleta que coloca en el sobre común que cierra. Éste último debe ser introducido junto con el formulario en el sobre especial.
- El sobre especial debe introducirse en la urna pero no será abierto en el escrutinio de mesa. Lo hará la Junta Electoral en el escrutinio definitivo.

E Cosas que están prohibidas

- Mostrar banderas, panfletos o distintivos partidarios desde doce horas antes hasta tres horas después del cierre de la votación
- Entregar boletas a los electores a menos de 80 metros de las mesas
- Que los votantes lleven armas desde doce horas antes hasta tres horas después del cierre de la votación

F ESCRUTAR quiere decir clasificar y contar los votos emitidos.

G TIPOS DE VOTO

Voto válido: Es emitido mediante boleta oficializada. Aunque contenga tachaduras de candidatos, agregados o sustituciones, siempre y cuando se entienda el sentido del voto, será considerado válido. En el caso de que el sobre tenga dos o más boletas oficializadas del 'mismo' partido y categoría de candidatos, se cuenta una sola boleta y las demás se destruyen.

Voto en blanco: Se da cuando el sobre colocado en la urna está vacío o contiene, en lugar de una boleta, un papel de cualquier color, sin imagen o inscripción alguna.

Voto nulo: Se registra cuando el sobre contiene una boleta no oficializada o un papel de cualquier color con inscripciones o imágenes de cualquier naturaleza, o una boleta oficializada con inscripciones o leyendas de cualquier tipo que impidan determinar el sentido del voto, o cuando contengan dos o más boletas de 'distinto' partido para la misma categoría de candidatos, o, contiene una boleta oficializada que por destrucción parcial, defecto o tachaduras, no deja ver el nombre del partido y la categoría de candidatos a elegir, o además de la boleta incluye objetos extraños a ella.

Voto recurrido: El voto se considera recurrido cuando la validez o la nulidad del voto es cuestionada por algún fiscal presente en la mesa.

Voto impugnado: El voto se considera impugnado cuando el elector presenta una identidad falsa. En ese caso, la autoridad de mesa por su iniciativa o a pedido de los fiscales tiene derecho a impugnar la identidad de aquel.

PARA VOTAR INFORMADO

DÓNDE CONSEGUIR INFORMACIÓN SOBRE...

- **Información general:** Ministerio del Interior, al (011) 4339-0800 int. 71802 o 71716; por correo electrónico a elecciones2007@mininterior.gov.ar
- **Plataformas políticas de los partidos y alianzas:** www.cne.pjn.gov.ar, haciendo clic en cualquiera de los distritos que figuran en el mapa.
- **Informes de financiamiento de campaña:** ídem anterior.
- **Ley 26.215 de Financiamiento de partidos políticos:** www.infoleg.gov.ar
- **Código Electoral Nacional:** www.infoleg.gov.ar
- **Distribución del aporte público de campaña, por cada partido y alianza:** www.mininterior.gov.ar
- **Información patrimonial proporcionada por los candidatos de manera voluntaria:** www.poderciudadano.org, en "Información patrimonial...", e información sobre el financiamiento de campañas, en "El dinero en la campaña".

¿Denuncias o dudas? Comuníquese con la Secretaría Electoral de su distrito.

BUENOS AIRES Dirección: Calle n° 8 E/50 y 51 (Ex Hotel Provincial) Tel: (0221) 4216376

CATAMARCA Dirección: Sarmiento 695 Tel: (03833) 425306

CAPITAL FEDERAL Dirección: Tucumán 1320 Tel: (011) 4371-0236

CÓRDOBA Dirección: Concepción Arenal 690. B Tel: (0351) 4334688

CORRIENTES Dirección: 25 de Mayo 970 Tel: (03783) 427565

CHACO Dirección: Juan D. Perón 650 Tel: (03722) 430558

CHUBUT Dirección: Rivadavia y 9 de Julio Tel: (02965) 485848

ENTRE RÍOS Dirección: Urquiza 840 Tel: (0343) 4221759

FORMOSA Dirección: Bartolomé Mitre 839 Tel: (03717) 435114

JUJUY Dirección: San Martín 1196 Tel: (0388) 4222374

LA PAMPA Dirección: Av. Roca 153 Tel: (02954) 433426

LA RIOJA Dirección: Joaquín V. González 85 Tel: (03822) 427075

MENDOZA Dirección: Av. España y Pedro Molina Tel: (0261) 4250507

MISIONES Dirección: Colón 2520 Tel: (03752) 434353/432251

NEUQUÉN Dirección: Santa Fe 318 Tel: (0299) 4427347

RÍO NEGRO Dirección: San Martín 189 Tel: (02920) 421876

SALTA Dirección: Deán Funes 140 1er. Piso Tel: (0387) 4212444

SAN JUAN Dirección: Entre Ríos 282 Tel: (0264) 4214017

SAN LUIS Dirección: Colón 654 Piso 1° Tel: (02652) 425146

SANTA CRUZ Dirección: Pellegrini 106 Tel: (02966) 421 856

SANTA FE Dirección: Urquiza 3046/48 Tel: (0342) 4554407

SANTIAGO DEL ESTERO Dirección: Av. Belgrano 515 Tel: (0385) 4211230

TIERRA DEL FUEGO Dirección: Goleta Florencia 1686 Tel: (02901) 421454

TUCUMÁN Dirección: Las Piedras 418 4° Piso Tel: (0381) 4846202

INFORMACIÓN SOBRE LOS CANDIDATOS PRESIDENCIALES

Número de lista	Candidato a Presidente	Candidato a Vicepresidente	Partido o Alianza	Sitio Web de referencia
14	Néstor Pitrola	Gabriela Arroyo	Partido Obrero	www.po.org.ar
30	Fernando Solanas	Ángel Cadelli	Proyecto Sur	www.pinopresidente.com
38	Vilma Ripoll	Héctor Bidonde	Movimiento Socialista de los trabajadores - Nueva Izquierda	www.mst.org.ar
48	Ricardo López Murphy	Esteban Bullrich	Recrear para el Crecimiento	www.bullblog07.blogspot.com
51	Gustavo Obeid	Raúl Vergara	Partido Popular de la Reconstrucción	www.geocities.com/pepermdp
53	Juan Ricardo Mussa	Bernardo Nespral	Confederación Lealtad Popular	www.mussa2007.blogspot.com
56	Jorge Sobisch	Jorge Asis	Movimiento de Provincias Unidas	www.sobischpresidente.com
59	Elisa Carrió	Rubén Giustiniani	Coalición Cívica	www.eliasacarrio.com.ar
60	Raúl Castells	Nina Pelozo	Movimiento Independiente de Jubilados y Desocupados	S/D
131	Roberto Lavagna	Gerardo Morales	Una Nación Avanzada	www.presidentelavagna.com
132	Luis Ammann	Rogelio De Leonardi	Frente Amplio Latinoamericano	www.partidohumanista.deargentina.org
133	Alberto Rodríguez Saá	Héctor Maya	Frente Justicia y Libertad	www.rodriguezsa.com.ar
134	Cristina Fernández	Julio Cobos	Frente para la Victoria	www.cristina.com.ar
135	José Montes	Héctor Heberling	Frente de Izquierda y los trabajadores por el socialismo	www.pts.org.ar

EL DÍA DE LA ELECCIÓN

Durante toda la jornada electoral, la Fundación Poder Ciudadano atenderá todo tipo de consultas y/o denuncias relacionados con el desarrollo de los comicios. Comunicarse a los teléfonos (011) 4331- 4925, interno 213 y 216, al (011) 4331-1362 o por correo electrónico a: elecciones2007@poderciudadano.org También puede comunicarse a la Secretaría Electoral de su distrito.

Edición: Florencia Bianco
Responsables de contenido: Laura Alonso, Martín Astarita y Analía Ladisa
Diseño: NAVE www.navedg.com.ar

Una iniciativa de:



PODER CIUDADANO



Apoyan:

Buenos Aires: Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Lomas de Zamora II Fundación El Otro Capital Federal: ACIJ II ADC II Asociación Conciencia II Cambio Democrático II CIPPEC II Ecoclubes II FARN II FOPEA II Pro Vivienda Social II Sumando Córdoba: ACUDE II CEDILII II CEPyS II COMPAS II Grupo Promotor de Participación Ciudadana II INFOPACI II La Luciérnaga II Plurales Entre Ríos: Acceso Libre.org II Acción Ciudadana Mendoza: FAVIM II Grupo Ágora II Programa Líderes Neuquén: FUNDESUR Río Negro: Asociación Civil Sembrar II Fundación Educativa Woodville Santa Fe: Fundación Ejercicio Ciudadano II Fundación Nueva Generación Argentina Santiago del Estero: El Ceibal II PRADE Tierra del Fuego: INFORUM II Participación Ciudadana Tucumán: ANDHES